

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9613** *INDUSTRIAS DEL TABLERO, S.A.*  
(INTASA)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el 12 de junio de 2014 la Junta General de Accionistas, reunida en el domicilio social de acuerdo con la convocatoria debidamente publicadas en el BORME y en el periódico La Voz de Galicia, en fechas 7 y 5 de mayo, respectivamente, acordó por una unanimidad de los votos presentes o representados que representaban el 99,75% del capital social reducir el capital social con objeto de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por pérdidas.

La reducción de capital se lleva a cabo por medio de la reducción del valor nominal de las 3.998 acciones que lo componen quedado fijado en 4.346,08 euros, con la consiguiente modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales, que quedan redactados como sigue:

Artículo 5.- El capital social es de 17.375.627,84 euros, estando dicho capital totalmente suscrito y desembolsado.

Artículo 6.- El capital social está representado por 3998 acciones Nominativas de una misma clase de 4.346,08 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno a tres mil novecientos noventa y ocho, ambos inclusive, totalmente desembolsadas.

Dichas acciones pertenecen a una sola serie y disfrutaran de los mismos derechos y obligaciones representadas por anotaciones en cuenta en el Libro-registro de Acciones, nominativas en el que se inscribirán las sucesivas transferencias de los mismos con expresión del nombre, apellidos, razón social, nacionalidad y domicilio de los titulares, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquellos.

Cada acción de igual valor nominal dará derecho a un voto.

La reducción se realiza en base al balance que contienen las cuentas anuales cerradas 31 de diciembre de 2013 las cuales han sido formuladas por el Consejo de Administración, auditadas por el Auditor de la Sociedad Price Waterhouse Coopers, y que siendo aprobadas en la presente Junta General y en base a las que los mismos auditores han emitido informe de conformidad con el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital.

Que consecuentemente se modificó los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales.

En virtud del artículo 335.a) y c) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la reducción de capital aprobada, por lo que su eficacia es inmediata.

La Coruña, 4 de junio de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración.  
Fdo.: Juan Carlos Rodríguez Quintana.

ID: A140041837-1